

# Circular Informativa proyecto de informe de Sarah Wiener (Parlamento Europeo) sobre el futuro Rglto. SUR

## ABREVIATURAS:

DUS: Directiva 2009/128/CE para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas  
PF: productos fitosanitarios  
PFQ: productos fitosanitarios químicos  
PFQMP: productos fitosanitarios químicos más peligrosos  
EEMM: Estados miembros  
COM: Comisión Europea  
PE: Parlamento Europeo  
CE: Consejo Europeo  
UP: Usuario profesional  
SUR: Reglamento sobre uso sostenible de los plaguicidas  
SAU: Superficie Agraria Útil  
CCDA: Common Database on Designated Areas  
PAN: Plan de Acción Nacional

## **I. ANTECEDENTES**

Tras la publicación el 22 de junio de 2022 de la propuesta de la COM sobre el reglamento del uso sostenible de productos fitosanitarios, en estos momentos se han iniciado los debates en el seno del Consejo Europeo de los que os hemos ido informando (ver circulares 15/12/2022 19:34h, 5/12/2022 15:42h; 28/11/2022 14:50h) y ahora en el Parlamento Europeo.

En el caso del Parlamento Europeo se designó como responsable del dossier a la Comisión ENVI y más específicamente se designó como ponente a Sarah Wiener (Verdes), que presentó ayer su informe sobre la propuesta SUR.

## **II. ASPECTOS QUE DESTACAMOS DEL PROYECTO DE INFORME**

A la espera de tener acceso al Informe final, hemos realizado un primer análisis del proyecto de informe de Sarah Wiener al que hemos tenido acceso y que os adjuntamos. A continuación, os identificamos sus principales propuestas/enmiendas para el futuro reglamento SUR:

## **1. Objetivos de reducción**

- Se insiste en la sustitución de productos fitosanitarios químicos por productos de biocontrol
- se proponen nuevos objetivos de reducción, del 80% para los productos fitosanitarios más peligrosos (sustancias activas candidatas a sustitución).
- Cambiar el periodo de referencia para cálculo de indicadores a 2018-2020
- Establecimientos de unos objetivos de reducción nacionales intermedios para 2026
- "La metodología para calcular el progreso hacia la consecución de los objetivos (...) de la Unión 2030 (...) se basará en datos estadísticos (...) y en el volumen de aplicación medio de los usos representativos específico de cada sustancia. Según el ponente, mediante esta estandarización se puede corregir "este error sistemático" (generado por el uso del Indicador de Riesgo Armonizado I), que es esencial para una indicación de riesgo adecuada y fiable de los objetivos SUR". Parte de la justificación procede de publicaciones de la Agencia Alemana de Medio Ambiente (<https://www.umweltbundesamt.de/publikationen/towards-sustainable-plant-protectionand>).
- Por tanto, la metodología para evaluar los niveles de uso de los productos fitosanitarios y especialmente de los productos químicos "se basará en estadísticas sobre las cantidades de sustancias activas químicas comercializadas en productos fitosanitarios (...), en combinación con las tasas medias de aplicación de sustancias activas químicas basadas en sus usos representativos".
- Ajustar en los Indicadores de Riesgo Armonizados, en cuanto a la ponderación relativa de al grupo 4 (que es de "64") con el argumento de que "la razón más común por la que una sustancia activa acaba en el Grupo 4 no es una evaluación negativa del riesgo para el medio ambiente o la salud, sino que se presentó una solicitud incompleta o que la sustancia activa ya no se defendía".
- Menor flexibilidad para que los EEMM decidan sobre sus objetivos de reducción y obligación de cumplir el mandato de la Comisión si sus objetivos originales fijados en los Planes Estratégicos Nacionales no son adecuados para cumplir los objetivos de reducción del 50% de productos químicos y/o 80% para más peligrosos, sin opción de recurso.
- Reducción o incluso casi eliminación del uso de productos químicos (por ejemplo, se propone establecer un objetivo nacional de reducción mínima del 70% para el objetivo de PFQMP).

## **2. Gestión Integrada de Plagas**

- El informe insiste en la necesidad de aumentar la aplicación de métodos de producción de bajos insumos y técnicas modernas de cultivo.
- necesidad de "jerarquizar" los principios de la GIP, empezando por las "prácticas agronómicas", con sistemas de vigilancia, previsión y advertencia, y terminando con el uso de productos químicos cuando todos los demás métodos no han resultado eficaces.
- Necesario justificar como se ha llevado a cabo la GIP y como se va a realizar

- Deberían exigirse más justificaciones y explicaciones sobre el uso de productos fitosanitarios, desde las medidas preventivas hasta la gestión real de las plagas; esto se subraya especialmente en el caso del uso de productos fitosanitarios químicos, proponiendo el registro de los motivos para su uso.
- Se propone introducir las siguientes medidas para la aplicación de la GIP:
  - o Propuesta de una duración mínima de 4 años en la rotación de cultivos
  - o Utilizar "variedades bien adaptadas y robustas", pero no se mencionan, por ejemplo, las "nuevas técnicas genómicas".
  - o Gestión regenerativa de los suelos, incluido el uso de abono verde, la fertilización con material orgánico o la cubrición del suelo
  - o Reforzar la diversidad de los cultivos
- Aplicación de GIP mediante normas específicas, EEMM deberá velar por su cumplimiento especialmente en el caso de cultivos de "uso intensivo de PF" como son los "cultivos permanentes, frutas y hortalizas y cultivos herbáceos más frecuentes".

### **3. Zonas sensibles**

- excluir de la definición de zona sensible a las zonas sensibles a los nitratos y a las zonas protegidas por motivos no relacionados con la protección de la naturaleza, la biodiversidad y/o los hábitats, como la belleza del paisaje o la conservación de monumentos históricos.
- se permitirán uso de productos fitosanitarios autorizados para la agricultura ecológica en zonas sensibles
- una anchura general de las zonas tampón de 10 metros, y de 50 metros para las zonas sensibles utilizadas por grupos vulnerables y para el uso de los plaguicidas más peligrosos.

### **4. Medio ambiente y salud**

- Ninguna consideración de que las prácticas agrícolas actuales son sostenibles, pero si se consideran "intensivas" y perjudiciales para nuestros ecosistemas.
- Se cita el Documento de trabajo sobre los Factores que Impulsan la Seguridad Alimentaria, para decir que "el actual modelo de agricultura intensiva con grandes insumos, basado en pesticidas químicos, puede suponer una amenaza para la seguridad alimentaria a medio plazo".
- Incluyendo nuevos artículos que prevén programas de vigilancia de los residuos de sustancias activas y sus metabolitos en los recursos hídricos, las aguas subterráneas, el suelo, el aire/polvo/precipitación, la biota y los seres humanos y hacer públicos los resultados.
- Establecer regímenes de responsabilidad ampliada del productor para todos los productos fitosanitarios, incluidos sus metabolitos, de conformidad con los artículos 8 y 8 bis de la Directiva 2008/98/CE sobre residuos
- Seguimiento de las enfermedades profesionales asociadas con el uso de PF

## **5. Maquinaria y tecnología**

- Modificación y reordenación del artículo 21 sobre "Uso de productos fitosanitarios en aplicación aérea por determinadas categorías de aeronaves no tripuladas" junto con el artículo 20.
- no deben permitirse exenciones a la inspección obligatoria de equipos de aplicación portátiles y pulverizadores de mochilas nuevos
- Los Estados miembros promoverán la investigación y el desarrollo con respecto a las alternativas a los productos fitosanitarios, como la aplicación de la gestión integrada de plagas y el desarrollo de sistemas de cultivo resilientes.
- Cuando la autoridad competente designada no lleve a cabo la inspección de los equipos de aplicación en uso profesional, designará uno o varios organismos independientes para llevar a cabo estas inspecciones
- inspecciones de los equipos de aplicación serán de fácil disposición y gratuitas para los usuarios profesionales

## **6. Operadores**

- Sólo los usuarios profesionales deberían estar autorizados a utilizar productos fitosanitarios químicos. Los usuarios no profesionales sólo deberían utilizar productos no químicos de bajo riesgo.
- Inclusión de nuevos artículos que contemplen la gestión de enfermedades laborales derivadas del uso de productos fitosanitarios y de la exposición a los mismos
- Sistemas de formación (presencial y virtual) y certificaciones independientes
- usuarios profesionales y distribuidores se les imparta formación al menos, cada diez años

## **7. Aplicación y recogida de datos**

- Cambios repetidos de la "fecha de aplicación" por la "fecha de entrada en vigor" (que siempre es anterior y menos flexible en términos de adaptación).
- Información georreferenciada y almacenada por un periodo mínimo de 20 años (y no de 3 como se proponía)
- Aumento de la frecuencia de publicación por parte de las autoridades competentes del "resumen y análisis de la información recogida con arreglo al artículo 14 y de cualquier dato adicional sobre el uso de productos fitosanitarios recogido de conformidad con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1107/2009". Este resumen y análisis deben ser publicados "una vez al año por las autoridades" y de forma pública.
- Los datos deben ser accesibles de forma anónima y georreferenciados, para una amplia gama de autoridades, y también para terceros con fines de investigación
- El informe recomienda reforzar la aplicación de "sanciones aplicables a las infracciones contempladas en el artículo 38", así como "mecanismos para examinar su eficacia y adaptarla en caso necesario".

## **8. Servicios de asesoramiento**

- Los asesores no deben "tener intereses comerciales o privados en la industria de productos fitosanitarios".
- EEMM deberá recoger en su PAN las medidas previstas para el establecimiento de un sistema de asesoramiento independiente
- Deberán tener una formación básica inicial y asistir a formación de seguimiento al menos cada cinco años,

## **9. Presupuesto financiero**

- crear un fondo estatal que podría alimentarse, con impuestos sobre los PF, las aportaciones de minoristas, o los pagos de sanciones con el objetivo de desincentivar el uso de PFQ e implementar correctamente el Rglto SUR, así como para ofrecer la posibilidad de indemnizar a los agricultores
- propone pedir a la Comisión un informe en el que se analicen las diferentes opciones para introducir impuestos o gravámenes sobre los plaguicidas basados en el riesgo en todos los Estados miembros de la UE o a escala de la UE y que presente una propuesta legislativa al respecto
- impuesto sobre PF: aplicar el principio de "quien contamina paga".